

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

1101 Corrección de errores a la Resolución de 12 de febrero de 2025 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural la Chimenea II de la antigua Fundición de Santa Lucía, en el monte de San Julián, Cartagena.

Advertido error en la Resolución de 12 de febrero de 2025 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural la Chimenea II de la antigua Fundición de Santa Lucía, en el monte de San Julián, Cartagena, publicada en el BORM núm. 48, de 27 de febrero de 2025, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 5235 del BORM, **donde dice:**

La Dirección General de Patrimonio Cultural, a petición de la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia (HUERMUR), por resolución de 30 de mayo de 2024, inició procedimiento para la declaración como bien catalogado a favor de la Chimenea II de la antigua Fundición de Santa Lucía, en el monte de San Julián, en Cartagena, publicada en el BORM núm. 137, de 14 de junio de 2024, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a las personas interesadas.

Debe decir:

La Dirección General de Patrimonio Cultural, a petición de un particular, por resolución de 30 de mayo de 2024, inició procedimiento para la declaración como bien catalogado a favor de la Chimenea II de la antigua Fundición de Santa Lucía, en el monte de San Julián, en Cartagena, publicada en el BORM núm. 137, de 14 de junio de 2024, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a las personas interesadas. Contra la citada resolución se interpuso recurso de alzada, estando pendiente de resolver.

En Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.